



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant.

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	120
Radicado	05 591 40 89 001 2019-00061 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado (s)	GRACIELA DEL SOCORRO TORRES PAMPLONA
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de la demandada a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la demanda, se procede a nombrar como curador ad litem para que la represente en este proceso, al abogado JAI ME ENRIQUE LINARES GONZALEZ c.c. 1.030.583.723, T. P, 221.062 profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente en este juzgado, quien se localiza en la carrera 3ª A # 29-33 Urbanización Villa Magdala, del municipio de Puerto Boyacá, teléfono 320 213 22 98, correo electrónico jaimenriqueabogado@hotmail.com. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7º de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a4c05d425f2759e3ba8b5f3aa825b4afcd6c3fa37d77a7489928f841f443ab7

Documento generado en 16/04/2021 10:02:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**